

**Resolución número 603/2026, de 16 de abril, de la Rectora la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria de contratos de investigación para la captación de talento nacional e internacional asociados a Grupos de investigación, Centros Propios de Investigación e Institutos Propios de Investigación. Bioinformática-bioestadística.**

Una de las misiones de la Universidad de La Rioja es promover la generación de conocimiento con la meta de responder a los desafíos de la sociedad y mejorar el bienestar social. La Universidad de La Rioja dentro de su política de impulso y fomento de la investigación, considera necesario apoyar e incentivar la atracción de talento nacional e internacional mediante la contratación, en régimen de concurrencia competitiva, de doctores. El objetivo es potenciar la investigación de frontera de los Grupos de investigación, Centros Propios de Investigación o Institutos Propios de Investigación, así como de los Departamentos de la Universidad de La Rioja. Una investigación de excelencia incidirá en la mejora de la calidad docencia y en la transferencia del conocimiento a la sociedad.

La presente convocatoria se efectúa al amparo de la Resolución 415/2023, de 27 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de las Bases reguladoras de la Universidad de La Rioja para la convocatoria de contratos de investigación para la captación de talento nacional e internacional asociados a Grupos de investigación, Centros Propios de Investigación e Institutos Propios de Investigación aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023 (BOR 3/4/2023), modificadas por Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2025 (BOR 19/05/2025) (en adelante bases reguladoras). Asimismo, esta convocatoria se enmarca en el nuevo marco jurídico que establece en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La Universidad de La Rioja, como institución pública socialmente responsable, se rige por los principios, entre otros, de sostenibilidad, calidad y excelencia, respeto a la diversidad, compromiso social y la cooperación social, el liderazgo y ejemplaridad, e igualdad, inclusión y equidad. La Universidad de La Rioja, en colaboración con el Gobierno de La Rioja, y de acuerdo con sus pilares fundacionales desea apoyar, impulsar y potenciar el ámbito de la Bioinformática y Bioestadística avanzada en las ciencias de la salud.

El objetivo es impulsar un Servicio de Bioinformática-Bioestadística focalizado en ciencias de la salud de la Universidad de La Rioja que ayude los investigadores, centros e institutos a implementar herramientas de biología computacional contemporánea, así como a facilitar la interpretación de datos de técnicas experimentales. La bioinformática y bioestadística juega un papel transversal en la Universidad colaborando con los demás servicios, agregando valor a las actividades de I+D+I y de transferencia de la institución.

Esta convocatoria está financiada por el Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Educación y Empleo y la Universidad de La Rioja para la financiación del plan de investigación conjunto para el año 2026.

Se trata de fomentar la investigación socialmente responsable en todos los ámbitos del conocimiento, como elemento fundamental para desarrollar la competitividad y el bienestar social, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación. La Universidad de La Rioja quiere afrontar estos retos mediante la implementación de diferentes actuaciones, siendo una de ellas la captación de talento nacional e internacional que ayude a la consecución de objetivos estratégicos referidos a la bioinformática y bioestadística avanzada en el ámbito de las ciencias de la salud.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU	<b>Fecha</b>	23/04/26 09:40
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU">https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU</a>	<b>Página</b>	1/10





**Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto de esta convocatoria es conceder una ayuda para la contratación, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal, a personal investigador doctor para su incorporación a un Grupo de Investigación que imparta docencia en la Facultad de Ciencias de la Salud.

2. El número de contratos de nueva adjudicación convocados a través de esta convocatoria es de uno: bioinformática-bioestadística. El perfil del contrato se recoge en el Anexo I.

3. De acuerdo con la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene la finalidad de realizar primordialmente tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención por el personal investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

**Artículo 2. Financiación de la convocatoria.**

1. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.30.05 500I 133.02 y 03.30.05 500I 160.00 del presupuesto de gastos para 2026 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

Bioinformática-bioestadística	
03.26.02.01 500I 133.02 .....	78.922,00 €
03.26.02.01 500I 160.00 .....	24.504,11 €

2. El contrato financiado en esta convocatoria estará sujeto a las retenciones del IRPF que la legislación establezca.

**Artículo 3. Personas beneficiarias del contrato.**

Podrán ser personas beneficiarias del contrato los titulados doctores que cumplan los requisitos que especifican las bases reguladoras y la presente convocatoria.

**Artículo 4. Requisitos de las personas solicitantes.**

Para ser admitido en esta convocatoria será necesario cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 3 de las bases reguladoras y en la presente convocatoria. Todos ellos, salvo lo establecido en el artículo 3.5 de las bases reguladoras, deberán cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

**Artículo 5. Naturaleza, duración y características del contrato.**

1. La Universidad de La Rioja formalizará con la persona beneficiaria un contrato de acceso de personal investigador doctor de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La dotación asignada al contrato será de 33.638,00 € brutos por anualidad más la indemnización por fin de contrato, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.122,50 € en 12 mensualidades.

3. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la duración del contrato será de 3 años, y podrá prorrogarse hasta el límite máximo de 6 años de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y tras un informe y valoración favorable por parte del órgano competente de la Universidad de La Rioja. Las prórrogas no podrán tener una duración inferior a un año.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MzeVYAx4ixwU	<b>Fecha</b>	23/04/26 09:40
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MzeVYAx4ixwU">https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MzeVYAx4ixwU</a>	<b>Página</b>	2/10





4. El personal investigador que sea contratado al amparo de lo dispuesto en este artículo podrá realizar actividad docente hasta un máximo de 100 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el Departamento implicado, con la aprobación del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. Los contratos no cuentan con apoyo adicional económico para desempeñar su labor investigadora.

**Artículo 6. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

1. La presentación de solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

4. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/servicio-de-gestion-de-la-investigacion/talento/>, se dirigirán debidamente cumplimentados en todos sus apartados al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación.

5. A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

- a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.
- c) Currículum vitae normalizado (CVN).
- d) Título de doctor o documento acreditativo de la obtención del grado de doctor con indicación expresa de la fecha de obtención del doctorado.
- e) Historial científico-técnico del Grupo de Investigación, Centro Propio de Investigación o Instituto Propio de Investigación de la Universidad de La Rioja (últimos 5 años) según impreso de solicitud. Extensión máxima de 10 páginas.
- f) Documento de aceptación de la persona que coordina el Grupo de Investigación, Centro Propio de Investigación o Instituto Propio de Investigación al que se adscribe en la Universidad de La Rioja.
- g) Memoria justificativa del proyecto de investigación propuesto por la persona candidata y beneficios esperados para el Grupo de Investigación, Centro Propio de Investigación o Instituto Propio de Investigación de la Universidad de La Rioja y en la estrategia de especialización inteligente de La Rioja. Extensión máxima de 15 páginas.
- h) Declaración responsable de la veracidad de los datos y méritos aportados. En cualquier momento del procedimiento podrán solicitarse la documentación justificativa, que deberá presentarse obligatoriamente.

6. Los documentos extendidos en idiomas distintos al español o inglés deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU	<b>Fecha</b>	23/04/26 09:40
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU">https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU</a>	<b>Página</b>	3/10





7. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae de la persona candidata, en el historial científico del Grupo de Investigación, Centro Propio de Investigación o Instituto Propio de Investigación receptor y en la memoria justificativa en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, la información que se aporte deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, no aceptándose documentos que incluyan información que no estuviera contenida en el documento original.

#### **Artículo 7. Admisión de solicitudes.**

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado con competencias en materia de investigación de la Universidad de La Rioja dictará resolución, que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad de La Rioja: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/servicio-de-gestion-de-la-investigacion/talento/>.

2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

3. Los solicitantes a los que hace mención el artículo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector con competencias en materia de investigación, dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

4. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento están regulados en el artículo 6 de las bases reguladoras.

5. Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la comisión que velará porque queden garantizados los principios de mérito, capacidad y de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad adoptando en el procedimiento las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

#### **Artículo 8. Procedimiento de selección.**

1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva y se realizará según lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

2. La designación de los vocales titulares y suplentes de la Comisión de evaluación será propuesta del Vicerrectorado con competencias en materia de investigación. Dichas comisiones están formadas por tres miembros, un presidente y dos vocales y sus respectivos suplentes, pertenecientes a la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja. Para la designación de los miembros de la Comisión se tendrá en cuenta la naturaleza y funciones de los contratos convocados. La composición de la Comisión se recoge en el Anexo II.

3. Las reuniones de la Comisión de evaluación podrán realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU	<b>Fecha</b>	23/04/26 09:40
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU">https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU</a>	<b>Página</b>	4/10





4. El nombramiento como miembro de la Comisión de evaluación es irrenunciable, salvo en los supuestos legalmente previstos. No obstante, podrá alegarse alguna causa debidamente justificada que impida la actuación como miembro de la Comisión de evaluación a un titular de la misma. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrector con competencias en materia de investigación.

5. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no podrán formar parte de las Comisiones los que sean candidatos a algunas de las plazas convocadas a concurso o tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, amistad o enemistad manifiesta con alguno de los concursantes y demás circunstancias señaladas en el mencionado artículo.

6. De acuerdo con el artículo 6 de las bases reguladoras, los criterios específicos de valoración se recogen en el Anexo III. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

7. La Comisión de evaluación podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. La Comisión de evaluación valorará los méritos alegados por el personal aspirante. De acuerdo con los criterios de evaluación recogidos en el Anexo III, la Comisión valorará la experiencia y formación investigadora relacionada con el objeto y funciones de cada contrato convocado. La Comisión podrá considerar factores de idoneidad y afinidad en función del contrato convocado que serán de aplicación en la valoración de méritos, en función con su coherencia y correspondencia con el contrato convocado.

9. Una vez valorados los méritos aportados por todos los candidatos la Comisión confeccionará una lista de espera. La lista de candidatos por orden de prelación se publicará por el Servicio de Gestión de la Investigación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la página web de la Universidad <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/servicio-de-gestion-de-la-investigacion/talento/>.

Por razones de urgencia el plazo establecido para presentar alegaciones establecido en el artículo 5.5 de las bases reguladoras se reducirá a 7 días naturales.

10. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de procedimiento será el establecido en el artículo 5.7 de las bases reguladoras.

11. La resolución del procedimiento corresponde a la Rectora.

**Artículo 9. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.**

1. Las personas beneficiarias de los contratos de acceso deberán cumplir los derechos y obligaciones regulados en el artículo 7 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

2. Las personas beneficiarias de los contratos deberán cumplir con los derechos y deberes indicados en Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como con la propia normativa de la Universidad La Rioja, en particular, en lo referido al código de buenas prácticas en investigación.

**Artículo 10. Presentación de documentos e incorporación.**

1. La presentación de documentos para la incorporación de la persona candidata seleccionada para la ayuda de la presente convocatoria está regulado en el artículo 9 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU	<b>Fecha</b>	23/04/26 09:40
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU">https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU</a>	<b>Página</b>	5/10





2. La persona seleccionada para la formalización del contrato de investigador deberá presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución definitiva, en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de La Rioja, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- b) Declaración responsable de que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.
- c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.
- d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.
- e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.
- f) Así como cualquier otra documentación necesaria para la formalización de su contrato que requiera el Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja.

**Disposición adicional primera. *Habilitación.***

Queda habilitado el Vicerrector con competencias en materia de investigación para dictar cuantas instrucciones sean necesarias.

**Disposición adicional segunda. *Uso de lenguaje no sexista.***

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

**Disposición adicional tercera. *Recursos contra la convocatoria.***

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Disposición final. *Entrada en vigor.***

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 16 de abril de 2026.- La Rectora, Eva Sanz Arazuri



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU	<b>Fecha</b>	23/04/26 09:40
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU">https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU</a>	<b>Página</b>	6/10



**ANEXO I.**

**Contratos de acceso de personal investigador doctor para la captación de talento nacional e internacional asociados a Grupos de investigación, Centros Propios de Investigación e Institutos Propios de Investigación**


**Contrato de acceso de personal investigador doctor 2026**

**Área:** Bioinformática y bioestadística

**Funciones:**

- Realizar actividades de investigación, docencia y transferencia e intercambio del conocimiento en bioinformática y bioestadística dentro del campo de las ciencias de la salud.
- Colaborar de forma transversal con los Servicios técnicos y administrativos de la Universidad de La Rioja.
- Prestar apoyo a los investigadores de la universidad de La Rioja del área de ciencias de la salud en el análisis e interpretación de datos obtenidos mediante técnicas experimentales biomédicas (estudios epidemiológicos y datos obtenidos de tecnologías ómicas) (p.ej., procesamiento Control de calidad, trimming y filtrado, normalización).
- Asesorar a los científicos acerca de las posibilidades y beneficios que pueden obtener de la aplicación de técnicas de biología computacional en sus estudios.
- Ayudar con los informes y los gráficos listos para su inclusión en artículos y documentos científicos.
- Contribuir a la formación en bioinformática de la comunidad universitaria.
- Realizar actividades de innovación y desarrollo en bioinformática, principalmente aquellas que puedan contribuir a una mejora del funcionamiento y los servicios que ofrecemos.
- Análisis bioestadísticos y bioinformáticos avanzados de integración de diferentes aproximaciones ómicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU	<b>Fecha</b>	23/04/26 09:40
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU">https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU</a>	<b>Página</b>	7/10



**ANEXO II**

**Composición de las Comisiones de valoración de los contratos de acceso de talento nacional e internacional asociados a Grupos de investigación, Centros Propios de Investigación e Institutos Propios de Investigación**

**Comisión de valoración 2026. Bioinformática-Bioestadística**

**Titulares:**

Presidente: José María López de Luzuriaga Fernández. Departamento de Química, Universidad de La Rioja.

Vocal 1: Juan Félix San Juan, Departamento de Matemáticas, Universidad de La Rioja.

Vocal 2: María Josefa Motilva. Profesora de Investigación. CSIC-ICVV.

**Suplentes:**

Presidente: Carmen Torres Manrique, Departamento de Agricultura y Alimentación. Universidad de La Rioja.

Vocal 1: Miguel Monge Oroz, Departamento de Química. Universidad de La Rioja.

Vocal 2: Elena González Fandos, Departamento de Agricultura y Alimentación, Universidad de La Rioja.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MzeVYAx4ixwU	<b>Fecha</b>	23/04/26 09:40
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MzeVYAx4ixwU">https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MzeVYAx4ixwU</a>	<b>Página</b>	8/10





ANEXO III

Baremo de los contratos de acceso de talento nacional e internacional asociados a Grupos de investigación, Centros Propios de Investigación e Institutos Propios de Investigación

1. Formación académica, formación y actividad investigadora y formación y actividad docente de acuerdo con el perfil del contrato de acceso de personal investigador doctor (bioinformática-bioestadística): hasta 60 puntos.

1.1. Publicaciones científicas: hasta 25 puntos.

- Libros en editorial de prestigio internacional: hasta 1 puntos/libro.
- Libros en otras editoriales: hasta 0,5 puntos/libro.
- Capítulos de libro en editorial de prestigio internacional: hasta 1 puntos/capítulo.
- Capítulos de libro en otras editoriales: hasta 0,5 puntos/capítulo.
- Artículos en revistas listadas en bases de datos internacionales: Journal Citation Reports: hasta 1 punto/artículo; SJR, Scopus: hasta 0,75 puntos/artículo.
- Artículos en revistas listadas en bases de datos nacionales: hasta 0,25 puntos/artículo.
- Artículos publicados en otras revistas: hasta 0,15 puntos/artículo.

1.2. Contribuciones a congresos científicos: hasta 5 puntos.

- Ponencias, comunicaciones o pósteres presentados en congresos o jornadas de carácter internacional: hasta 0,165 puntos/ponencia, comunicación o póster.
- Ponencias, comunicaciones o pósteres presentados en congresos o jornadas de carácter nacional: hasta 0,083 puntos/ponencia, comunicación o póster. (No se valorará más de dos ponencias, comunicaciones o pósteres por congreso/jornada).

1.3. Participación de proyectos de investigación competitivos: hasta 15 puntos.

- Participación en proyectos internacionales: hasta 3,75 puntos/año.
- Participación en proyectos nacionales: hasta 2,5 puntos/año.
- Participación en proyectos autonómicos o universitarios: hasta 0,25 puntos/año.
- Participación en otro tipo de contratos de investigación: hasta 0,20 puntos/contrato.

1.4. Estancias en centros de investigación de prestigio internacional: hasta 5 puntos.

- Estancias formativas postdoctorales superiores a 1 mes en Universidades o Centros de investigación internacionales: hasta 0,40 puntos/mes.

1.5. Formación para la investigación: hasta 5 puntos.

- Becas/contratos de investigación predoctorales: hasta 0,75 puntos/año.
- Becas/contratos de investigación posdoctorales: hasta 1,25 puntos/año.

1.6. Formación y actividad docente: hasta 5 puntos.

- Experiencia docente universitaria: a tiempo completo hasta 2 puntos/año.
- Experiencia docente universitaria: a tiempo parcial hasta 1 puntos/año.

2. Historial científico-técnico del grupo receptor: hasta 20 puntos.

2.1. Producción científica del IP y del resto del grupo receptor: hasta 15 puntos.

a) Artículos, libros y capítulos de libros: hasta 7 puntos.

- Libros en editorial de prestigio internacional: hasta 1 puntos/libro.
- Libros en otras editoriales: hasta 0,5 puntos/libro.
- Capítulos de libro en editorial de prestigio internacional: hasta 1 puntos/capítulo.
- Capítulos de libro en otras editoriales: hasta 0,5 puntos/capítulo.
- Artículos en revistas listadas en bases de datos internacionales: Journal Citation Reports: hasta 1 puntos/artículo; SJR, Scopus: hasta 0,75 puntos/artículo.
- Artículos en revistas listadas en bases de datos nacionales: hasta 0,25 puntos/artículo.
- Artículos publicados en otras revistas: 0,15 puntos/artículo.



Código Seguro De Verificación:	ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU	Fecha	23/04/26 09:40
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU	Página	9/10



b) *Contribuciones a congresos científicos: hasta 3 puntos.*

- Ponencias, comunicaciones o pósteres presentados en congresos o jornadas de carácter internacional: hasta 0,165 puntos/ ponencia, comunicación o póster.
- Ponencias, comunicaciones o pósteres presentados en congresos o jornadas de carácter nacional: hasta 0,083 puntos/ponencia, comunicación o póster.

(No se valorará más de dos ponencias, comunicaciones o pósteres por congreso/jornada).

c) *Participación en proyectos de investigación: hasta 5 puntos.*

- Participación en proyectos de investigación internacionales: hasta 0,5 puntos/año.
- Participación en proyectos de investigación nacionales: hasta 0,25 puntos/año.

**2.2. Adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del Grupo de Investigación, Centro Propio de Investigación o Instituto Propio de Investigación de la Universidad de La Rioja: hasta 5 puntos.**

**3. Memoria justificativa del proyecto de investigación propuesto: hasta 20 puntos.**

**3.1. Justificación adecuada y calidad del proyecto de investigación: hasta 15 puntos.**

**3.2. Justificación de los beneficios del proyecto de investigación en la actividad I+D+I del Grupo de Investigación/centro Propio/Instituto Propio de Investigación y en la estrategia de especialización inteligente de La Rioja: hasta 5 puntos.**

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 40 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La puntuación mínima que se deberá obtener en el apartado 1. *Formación académica, formación y actividad investigadora y formación y actividad docente* será de 20 puntos.
- b) La puntuación mínima que se deberá obtener en el apartado 2. *Historial científico-técnico del grupo receptor* será de 10 puntos.
- c) La puntuación mínima que se deberá obtener en el apartado 3. *Memoria justificativa del proyecto de investigación propuesto* será de 10 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU	<b>Fecha</b>	23/04/26 09:40
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU">https://sede.unirioja.es/csv/code/ktOmAWhAekPPKBQZ5Cv4MZeVYAx4ixwU</a>	<b>Página</b>	10/10

